



<b>Resolución del Director de Servicio Forestal y Cinegético</b>		<b>158/2020</b>
		<b>de 17 de abril</b>
<b>OBJETO</b>	Modificación del Plan de aprovechamientos y mejoras 2018 del Monte Comunal ANIZ-LARREA Y ENDERECERA DE ELILLERÍA perteneciente al Ayuntamiento de Goizueta (nº 476 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra)	
<b>REFERENCIA</b>	<b>Código Expediente:</b> 3120184064	
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Servicio Forestal y Cinegético Sección de Gestión Forestal Dirección: González Tablas, 9 bajo Teléfono: 848 426 733 Correo electrónico: comarca.atlantica@navarra.es	

Mediante Resolución nº 23/2020 del Director de Servicio Forestal y Cinegético de 17 de enero se aprobó el Plan de aprovechamiento y mejoras 2018 del Monte Comunal Aniz-Larrea y Enderecera de Elillería perteneciente al Ayuntamiento de Goizueta (nº 476 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra).

El citado Plan 2018 estaba compuesto por dos lotes, cuyas características se indican a continuación:

Lote	Lote nº1	Lote nº2	
<b>Monte</b>	ANIZ-LARREA Y ENDERECERA DE ELILLERÍA (476 CMUP)		
<b>Parajes</b>	Etxola - Galtzanburu, Zimizketa, Errekaldko	Etxollako azpia, Patainzelai, Patrimonio	
<b>Especies</b>	Alerce - Alertzea y algo de pino laricio - larizio pinua	Roble americano -haritz amerikarra	<b>TOTAL PLAN</b>
<b>Superficie total aprox. rodales (ha)</b>	32,2	11,2	43,4
<b>Superficie real actuación (ha)</b>	30	11,0	41
<b>Localización (RODALES)</b>	171b, 171c, 173a, 174b 175h, 175j, 176a, 181f, 182a, 182d, 184g, 208d	177a, 177d, 179b, 211t, 211u	-
<b>V<sub>madera-americ</sub> (m<sup>3</sup>)</b>	0,0	1.110,0	1.110,0
<b>V<sub>tronq-leña americ</sub> (m<sup>3</sup>)</b>	0,0	1.308,7	1.308,7
<b>V<sub>madera sierra.-cáñter alerce /laricio(m3)</sub></b>	779,2	0,0	779,2
<b>V<sub>tritur/papeler conífera</sub> (m<sup>3</sup>)</b>	733,7	0,0	733,7
<b>V<sub>TOTAL</sub> (m<sup>3</sup>)</b>	<b>1.512,9</b>	<b>2.418,7</b>	<b>3.931,6</b>

Realizado el correspondiente traslado al Ayuntamiento e Goizueta, con fecha de 02/04/2020 el citado Ayuntamiento remite escrito a la Sección de Gestión Forestal advirtiendo de una incidencia y solicitando una modificación del PAM 2018 originalmente autorizado. Solicita la exclusión del rodal 211t Patanzelai del lote nº 2. El lote nº 1 permanece sin cambios.



CSV: 863B627F1D7D9A49

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-04-20 14:29:34

Visto el informe emitido por la Sección de Gestión Forestal en el que se recoge la modificación del Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2018, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Goizueta, nº 476 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, **con certificación forestal PEFC 50/2012**, integrado por dos lotes que se detallan a continuación

Lote	Lote nº1	Lote nº2	
Monte	ANIZ-LARREA Y ENDERECERA DE ELILLERÍA (476 CMUP)		
Parajes	Etzola - Galtzanburu, Zimizketa, Errekaldko	Etzollako azpia, Patainzelai, Patrimonio	
Especies	Alerce - Alertzea y algo de pino laricio - laricio pinua	Roble americano -haritz amerikarra	<b>TOTAL PLAN</b>
Superficie total aprox. rodales (ha)	32,2	9,1	41,3
Superficie real actuación (ha)	30	9,0	39
Localización (RODALES)	171b, 171c, 173a, 174b, 175h, 175j, 176a, 181f, 182a, 182d, 184g, 208d	177a, 177d, 179b, 211u	-
V <sub>madera-americ</sub> (m <sup>3</sup> )	0,0	828,1	828,1
V <sub>trung-leña americ</sub> (m <sup>3</sup> )	0,0	1111,0	1111
V <sub>madera sierra.-cáñter alerce /laricio(m3)</sub>	779,2	0,0	779,2
V <sub>tritur/papeler conífera</sub> (m <sup>3</sup> )	733,7	0,0	733,7
V <sub>TOTAL</sub> (m <sup>3</sup> )	<b>1.512,9</b>	<b>1.939,1</b>	<b>3452</b>

Habida cuenta que los aprovechamientos forestales están sometidos a la intervención de la Administración Forestal, según establece la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por la Resolución 107/2019, de 8 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se delegan, entre otras, determinadas competencias a la persona titular de la Dirección de Servicio Forestal y Cinegético que tenía atribuidas el Director General de Medio Ambiente,



CSV: 863B627F1D7D9A49

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: <https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-04-20 14:29:34

## RESUELVO:

1. Aprobar al Ayuntamiento de Goizueta la modificación de su Plan de aprovechamiento y mejoras 2018 a realizar en su monte comunal.
2. Manifiestar al Ayuntamiento de Goizueta que el aprovechamiento forestal citado se realizará de acuerdo al pliego de condiciones establecido al efecto y con la obligación de realizar el Plan de Mejoras redactado.
3. Manifiestar al titular de la autorización que este documento no tiene carácter de licencia de corta, debiendo, el que resulte adjudicatario del aprovechamiento, proveerse de la misma.
4. Señalar que esta autorización se otorga a los efectos de la conservación y mejora de los recursos naturales, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
5. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

6. Trasladar la presente Resolución al solicitante, a la Sección de Gestión Forestal y a la Demarcación del Guarderío Medioambiental correspondiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de abril de 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL Y CINEGÉTICO

OLABE  
VELASCO JOSE  
FERMIN - DNI  
33421385Q

Firmado digitalmente  
por OLABE VELASCO  
JOSE FERMIN - DNI  
33421385Q  
Fecha: 2020.04.20  
12:16:09 +02'00'

Fermín Olabe Velasco



CSV: **863B627F1D7D9A49**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-04-20 14:29:34